

Comisión titular:

Presidente: Don José Enríquez Díaz Arozamena, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.  
 Secretario: Don Juan Manuel Vaquero Vilas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.  
 Vocales:

Don Santiago Navalpotro Cuenca, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.  
 Don Isidro Zabalza Villava, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.  
 Don Manuel Crespo Castillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Delgado Lallemand, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Las Palmas.  
 Secretario: Don José Cano Martín, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.  
 Vocales:

Don Alberto Alentorn Guixens, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.  
 Don José Antonio Alonso López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.  
 Don Alfonso Gómez Casado, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

*RESOLUCION de 4 de abril de 2000, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado. Los concursos se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos, se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de

la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud a la Excm.a y Magfca. Sra. Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, Sevilla, C.P. 41013, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido, que, en caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España.
- Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Monte Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla en la cuenta 2098-0028-08-0102000115, abierta en esa Entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Ingresos Varios», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

A la instancia deberá adjuntarse justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante la Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles,

a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria, teniendo las mismas un plazo no superior a cuatro meses para constituirse, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado, parcialmente, por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos (modelo curriculum vitae en Anexo III).

Octava. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente, por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Novena. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Presidente de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

#### ANEXO I

##### Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de Méritos

Plaza número: 3/2000.

Departamento: Economía y Empresa.

Area de conocimiento: «Economía Aplicada».

Actividad a realizar: Docencia e Investigación en Economía Política.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis García Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don José M.<sup>º</sup> O'kean Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Don Vicente Donoso Donoso, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José M.<sup>º</sup> Serrano Sanz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Juan Carlos Jiménez Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaría: Doña Flor M.<sup>º</sup> Guerrero Casas, Catedrática de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Don Juan Antonio Vázquez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don José Vallés Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Ignacio J. Pomares Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

##### Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Clase de Convocatoria: Concurso de Méritos

Plaza número: 4/2000.

Departamento: Economía y Empresa.

Area de conocimiento: «Economía Aplicada».

Actividad a realizar: Docencia en Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Flor M.<sup>a</sup> Guerrero Casas, Catedrática de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Enriqueta Camacho Peñalosa, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Sergio Pablo Quesada Rettschlag, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Doña Luisa Monroy Berjillos, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña Mercedes González Lozano, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> José Vázquez Cueto, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Francisca Victoriana Rubiales Caballero, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Ana M.<sup>a</sup> Montiel Torres, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Don Gerardo Lucas León, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña Francisca de Miguel García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

**Ver Anexos en BOJA núm. 147, de 18.12.99, páginas 16.263 a 16.267**

*RESOLUCION de 13 de abril de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios vacantes en esta Universidad.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado para cada uno de ellos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad, publicada en BOJA de 8 de julio de 1999, este Rectorado, de conformidad con las competencias que le están atribuidas legalmente, resuelve:

Convocar Concurso de Méritos para cubrir los puestos relacionados en Anexo I, que se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, aprobado por Resolución de 21 de junio de 1999 (BOJA núm. 78, de 8.7.99). Y por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, con carácter supletorio, y por las siguientes

#### B A S E S

Primera. Requisitos y condiciones de participación.

Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios en servicio activo en la Universidad de Huelva, pertenecientes a los grupos B o C de la Escala de Gestión y Escala Administrativa, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos establecidos en la convocatoria para cada puesto, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán tomar parte siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Segundo. Presentación de solicitudes.

Los interesados contarán con quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el modelo (Anexo II), que se facilitará en la Sección de PAS y en el Registro General de esta Universidad.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados, ni la inclusión de ningún otro.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas, que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

Tercera. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Rector de la Universidad de Huelva o persona en quien delegue.

Vocales:

Dos miembros nombrados por el Rector a propuesta de la Gerencia.

Dos miembros nombrados por el Rector según lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Secretario: Actuará de Secretario uno de los vocales nombrados por el Rector o un funcionario adscrito al servicio de Recursos Humanos, con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpo o Escalas del Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Cuarta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, debiéndose realizar en dos fases, en la primera se valorarán los méritos de carácter general y en la segunda los méritos y conocimientos específicos adecuados para el desempeño del puesto solicitado.

Primera fase

A los efectos de acreditar los méritos alegados en esta fase, será expedida certificación por el Servicio de Recursos Humanos. El resto de los méritos no acreditados en dicha certificación habrán de ser justificados documentalmente por el interesado con la solicitud de participación. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Grado personal consolidado (máximo 16 puntos). Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga